

AUTORIZA ACTIVIDAD "CAMINATA POR LA PAZ" ORGANIZADA POR FUNDACION CEPAS EL DIA 04-10-2019 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO N° 1748

LOTA, 3 de octubre de 2019.

VISTOS:

a) Carta de 04-09-2019 de Sra. Paula Fritz Reyes, Coordinadora Area Psicosocial, Fundación CEPAS (Ref. 6838 de 10-09-2019), que solicita autorización para la realización de la actividad denominada "CAMINATA POR LA PAZ", el día 4 de octubre del año en curso, convocada desde las 09:30 a 16:30 horas, con el itinerario siguiente, inicio desde Plaza Salvador Allende (ex - Chillancito) Lota Bajo, Squella, Pedro Aguirre Cerda (Paseo Peatonal), finalizando en Odeón de Plaza de Armas Arturo Prat de Lota Bajo y,

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE la realización de la actividad denominada "Caminata por la Paz, convocada por la Fundación CEPAS, el día viernes 4 de octubre en curso, en el horario desde las 09:30 y hasta término del evento aproximadamente las 16:30 horas, con el itinerario siguiente: inicio desde Plaza Salvador Allende (ex - Chillancito) Lota Bajo, Squella, Pedro Aguirre Cerda (Paseo Peatonal), finalizando en Odeón de Plaza de Armas Arturo Prat de Lota Bajo.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la caminata y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3.- Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, FUNDACION CEPAS, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/VCA/
TRANSITO/DECRETO/DEC.CAMINATA PAZ CEPAS 2019



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE